INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS"

ID N° 390.749

Asunción, 27 de octubre de 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7 Funciones, inciso g) del Decreto Nº 2.992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "*Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	390749
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 131.215.582.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 177/2021	₲ 131.215.582.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Abg. Rossana Fe[illegible] López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 19 de octubre de 2021; se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FIRE MASTER SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 175.073.400 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
G MOVILES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 115.620.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 111.637.515 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FIRE MASTER SRL	38	1633052	NO
G MOVILES S.A.	15	1664742	NO
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.	30	1664685	NO

Observaciones: *La representante de la firma de LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., deja constancia que:*

En la oferta presentada por la firma G MOVILES S.A. no se visualiza; Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR), Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS), facturas acorde a las experiencias requeridas y el Formulario de Declaración de Miembros.

En la oferta presentada por la firma FIRE MASTER SRL no se visualiza; los Suministros Requeridos-Especificaciones Técnicas, facturas acorde a las experiencias requeridas y la Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, características solicitadas en el plazo establecido.

Respuesta: De acuerdo al Método de Evaluación, Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, las ofertas que cumplan con la documentación sustancial son ordenadas de menor a mayor en cuanto al precio ofertado y **posteriormente se procede a la verificación de la documentación complementaria**, como ser documentación técnica o legal, que pueden ser solicitados al oferente de acuerdo a los Art. 59° y 62° del mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, la omisión de la documentación observada será analizada oportunamente.

Abg. Rossana Lopez
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego Electrónico y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	FIRE MASTERS S.R.L.	G MOVILES S.A.	LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE (2)**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**NO CUMPLE (1)**	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales con sus modificaciones si las hubiere. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	**CUMPLE (SIPE)**	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
SIPE N°	**1633052**	**1664742**	**1664685**

(1) Verificada la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por FIRE MASTERS S.R.L. resulta que la misma no corresponde a la publicada junto con el llamado en el SICP, el Pliego Electrónico, sección Formularios, al incluir cuanto sigue en el inc. c) número iii: "*Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*"; omitiendo la totalidad que debiera ser: "*iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me*

Abg. Roxana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, ***modificado por Ley N° 6716/2021***".

Dicha discrepancia resulta inoportuna debido a que la Ley N° 6716/2021 ha incorporado modificaciones al Art. 40° y dispuesto sanciones eventuales que declara conocer el oferente en su formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.
Por tanto, la oferta presentada por FIRE MASTERS S.R.L. NO CUMPLE con el requisito.

(2) Verificada la Planilla de Precios presentada con la oferta de LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A. resulta que la misma presenta descripciones incompletas en los ítems 1 y 7, conforme a lo siguiente:

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS con ID: 390749

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	5191603-001	Manguera de tres capas con un DIAMETRO DE 2 ½ con una longitud de 25 mts. Fabricada 100% con una tela sintética de alta resist	Unidad	UNIDAD	20	MKS	China	2,580,600	51,612,000
2	46191603-001	Manguera de tres capas con un DIAMETRO DE 1 ½ y una longitud de 25 mts. Fabricada 100%	Unidad	UNIDAD	20	MKS	China	1,836,780	36,735,600
3	46191608-9998	Lanzas de bronce con acople conexión TIPO STORZ de bronce de 2 ½ DE DIAMETRO con regulador de caudal	Unidad	UNIDAD	12	METALCASTY	Brasil	398,475	4,781,700
4	46191608-9998	Lanzas de bronce con acople conexión tipo Storz de bronce de 1 ½ DE DIAMETRO con regulador de caudal	Unidad	UNIDAD	10	METALCASTY	Brasil	239,085	2,390,850
5	46191603-002	CAJA PARA BIE Para resguardo de las mangueras	Unidad	UNIDAD	8	LCM	Paraguay	375,705	3,005,640
6	46191603-003	ADAPTADOR STORZ/STORZ DE BRONCE 1 ½ a 2 ½ y viceversa)	Unidad	UNIDAD	25	METALCASTY	Brasil	273,240	6,831,000
7	46191603-003	ADAPTADOR STORZ/ROSCA HEMBRA DE BRONCE diámetros, rosca hembra de 2 ½ con salida del mismo diámetro con conexión a st	Unidad	UNIDAD	25	METALCASTY	Brasil	154,077	3,851,925
8	40141611-001	Valvula para BIE con asiento de goma para una mejor hermeticidad. Es utilizada con mangueras de 1 ½ y 2 ½.	Unidad	UNIDAD	10	METALCASTY	Brasil	242,880	2,428,800
								Precio Total	111,637,515

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.
MARCELO GRASSI VERA
DIRECTOR

Firma
Nombre: Marcelo Grassi Vera
En calidad de: Director

Donde si bien la descripción del ítem 1 que debiera ser "*Manguera de tres capas con un DIÁMETRO DE 2 ½ con una longitud de 25 mts. Fabricada 100% con una tela sintética de alta* ***resistencia***," y se podría interpretar correctamente, la omisión en el ítem 7 corresponde a una especificación técnica "*ADAPTADOR STORZ/ROSCA HEMBRA DE BRONCE diámetros, rosca hembra de 2 ½ con salida del mismo diámetro con conexión a* ***storz 2 ½***".

Por lo tanto, la oferta presentada por LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A. NO CUMPLE con el requisito.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Encontrándose las disconformidades detectadas en documentos de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;…*"; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; son rechazadas las ofertas presentadas por **FIRE MASTERS S.R.L.** y **LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.**

Las documentaciones señaladas con "(SIPE)" fueron verificadas en el SIPE y aquellas figuradas "Activos" o "Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas:

<u>De la oferta de G MÓVILES S.A:</u>

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 23-07-2012. Se verificó Escritura Pública N° 135 de fecha 23 de julio de 2012, Constitución de la Sociedad Anónima G MÓVILES S.A.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 005-ACTA DE ASAMBLEA GENERAL Estado Activo, Fecha de Emisión 26-02-2021. Se verificó Acta N° 8 del 26 de febrero de 2021, dónde se mantiene en el cargo de Presidente al firmante de la oferta, GUIDO RENE PEREIRA ZACARIAS.

Abg. Bessana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por la firma oferente, una vez verificado que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no se observa errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS con ID: 390749										
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						G MÓVILES S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191603-001	Manguera de tres capas con un DIÁMETRO DE 2 ½ con una longitud de 25 mts. Fabricada 100% con una tela sintética de alta resistencia,	Unidad	UNIDAD	20	TRUPER	CHINA	2.480.000	49.600.000
2	46191603-001	Manguera de tres capas con un DIÁMETRO DE 1 ½ y una longitud de 25 mts. Fabricada 100%	Unidad	UNIDAD	20	TRUPER	CHINA	1.800.000	36.000.000
3	46191608-9998	Lanzas de bronce con acople conexión TIPO STORZ de bronce de 2 ½ DE DIAMETRO con regulador de caudal	Unidad	UNIDAD	12	FV	BRASIL	435.000	5.220.000
4	46191608-9998	Lanzas de bronce con acople conexión tipo Storz de bronce de 1 ½ DE DIAMETRO con regulador de caudal	Unidad	UNIDAD	10	FV	BRASIL	275.000	2.750.000
5	46191603-002	CAJA PARA BIE Para resguardo de las mangueras	Unidad	UNIDAD	8	IRBA LTDA	BOLIVIA	220.000	1.760.000
6	46191603-003	ADAPTADOR STORZ/STORZ DE BRONCE 1 ½ a 2 ½ y viceversa)	Unidad	UNIDAD	25	FV	BRASIL	337.000	8.425.000
7	46191603-003	ADAPTADOR STORZ/ROSCA HEMBRA DE BRONCE diámetros, rosca hembra de 2 ½ con salida del mismo diámetro con conexión a storz 2 ½	Unidad	UNIDAD	25	FV	BRASIL	346.000	8.650.000
8	40141611-001	Valvula para BIE con asiento de goma para una mejor hermeticidad. Es utilizada con mangueras de 1 ½ y 2 ½.	Unidad	UNIDAD	10	FV	BRASIL	321.500	3.215.000
								Precio Total	**115.620.000**

Abg. Roxana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

4.1 Aplicación de márgenes de preferencia:

Atendiendo a que una sola oferta ha superado la evaluación de documentación de carácter sustancial, no resulta pertinente aplicar los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, su Decreto Reglamentario N° 9.649/12 y la Ley N° 6575/20; que disponen y regulan la aplicación del margen de preferencia del producto nacional, al no proceder comparación con otras ofertas.

Así mismo, en el marco de lo que establece el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b) Margen de Preferencia Local, no es aplicado por permanecer una sola oferta a evaluar, por lo que no corresponde comparación alguna.

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados por la firma **G MÓVILES S.A.** resultando que todos los precios se encuentran dentro de los rangos establecidos en la normativa mencionada.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 1205/2021 de fecha 25/10/2021 a GMÓVILES S.A.:

1) *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)*
2) *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. Deberán indicarse además los datos de la sindicatura de la empresa (**)*
3) *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**) La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo: Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:*
   2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:

Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO, y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

4) *Demostrar la experiencia en venta y/o provisión de equipos de Protección contra incendios, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 3 0 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) años. 2019 y 2020. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

(**) Deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del 27 de octubre de 2021, el oferente contesta fuera de plazo en fecha 27/10/2021 a las 09:11 hs. por lo que se lo tiene por no presentado. Igualmente, la documentación acompañada comprende Formulario de Declaración de Miembros incompleto al no denunciar la dirección de correo electrónico de su Vicepresidente y de su Síndico; Constancia de DJBR ante la Contraloría General de la República N° 10137 de fecha de presentación **22/10/2021**, documento de existencia posterior a la fecha de Presentación de Ofertas, 19/10/2021; por lo que se puede concluir que NO CUMPLE con lo requerido por el PBC.

Dispone el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria,* ***dentro de un plazo razonable*** *establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta***".

Abg. Rosana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

En consecuencia, es **rechazada la oferta presentada por la firma GMÓVILES S.A.**

Hasta este punto de la Evaluación, no quedan ofertas a evaluar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las ofertas presentadas por FIRE MASTERS S.R.L. y LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A. NO CUMPLEN con la totalidad de criterios de orden sustancial y la oferta presentada por GMÓVILES S.A. NO CUMPLE con la totalidad de los criterios técnicos y legales.

Que, así también el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que* ***ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *(…)*".

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; esta Unidad Operativa de Contrataciones:

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS"** con **ID N° 390.749**, en conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente UOC o su representante

Abg. Rossana Bestard [illegible] López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa